



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### CONTRATO NÚMERO 201800035

**CONTRATISTA:** FUREL S.A

**NIT:** 800.152.208-9

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESU A "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TÉCNICA PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU"; DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR LA ESU, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

**PLAZO INICIAL:** 31 DE ENERO DE 2019

**VALOR INICIAL:** \$30.000.000 INCLUIDO IVA

**VALOR TOTAL:** \$30.000.000 INCLUIDO IVA

**PLAZO FINAL:** 31 DE ENERO DE 2019

**CLIENTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

**Código:** FT-M6-GC-03

**Versión:** 01

**Página** 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 31 de julio de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 01 de enero de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	13232
<b>Valor Compromiso</b>	\$30.000.000
<b>Valor Contrato</b>	\$30.000.000
<b>Valor Ejecutado</b>	\$29.275.239
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$29.275.239
<b>Valor a Liberar</b>	\$724.761

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

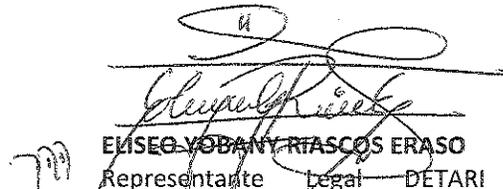
Página 3 de 3

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **27 FEB. 2019**.

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Secretario General ESU

  
**ELISEO YOBANY RIASCO ERASO**  
Representante Legal DETARI S.A.S  
Depositario provisional Furel S.A.

  
**PAULA VILLA RODRIGUEZ**  
Supervisor

Proyectó: Paula Villa R.	Revisó: Sandra L. Zapata	Revisó: Sandra M. bedoya	Revisó: María Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

